

0025

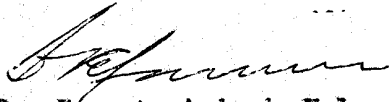
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA".

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA LEDET COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de marzo de 1980, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° de 1 ABR. 1980 6683
2. Comparecen al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada los señores Doctor Carlos Troya Albornoz, casado; e Ingeniero Mauricio Troya Mena, soltero, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía. Los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SUCRES (S/. 464.000,00), con lo que se eleva a OCHOCIENTOS CATORCE MIL SUCRES (S/ 814.000,00).
4. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 85/100 SUCRES (S/ 195.874,85), mediante compensación de créditos; TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 04/100 SUCRES (S/ 30.377,04), mediante reserva legal; NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO 53/100 SUCRES (S/ 96.301,53), mediante reserva facultativa; CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 15/100 SUCRES (S/ 139.125,15), mediante utilidades no distribuidas, y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE Y UNO 43/100 SUCRES (S/ 2.321,43), en numerario.
5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital es de OCHOCIENTOS CATORCE MIL SUCRES (S/ 814.000,00) dividido en ochocientas patorce participaciones de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 1 ABR. 1980


Dr. Ernesto Andrade Veloz
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.

DJ RL
SVC
128.